



MAT.: ASIGNA FUNCIONES DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL A DOÑA DENISSE TAPIA OJEDA

ALGARROBO, 25 ENE 2024

DECRETO N°: P 0448



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. N° 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.

CONSIDERANDO:

- D.A. N° 1.955 de fecha 27.03.2018, que asigna las funciones de Dirección de Departamento de Salud Municipal a doña Diana Vitalia Vera Díaz.
- D.A. N° 4.677 de fecha 28.12.2022, que contrata a plazo indefinido a doña Denisse Aida Tapia Ojeda desde el 01 de enero 2023.
- La necesidad de asignar las funciones de la Dirección del Departamento de Salud Municipal (Desam) a doña Denisse Tapia Ojeda en la ausencia de doña Diana Vitalia Vera Díaz, por descanso complementario, permisos, feriados, cometidos o licencias médicas que pueda presentar desde el 01 de enero 2024.

DECRETO:

- I. Asignese las funciones de la Dirección del Departamento de Salud de Algarrobo (Desam), a doña Denisse Tapia Ojeda, R.U.N.: solo cuando doña Diana Vera Díaz se encuentre haciendo uso de días de permisos, feriados, descanso complementario, licencias médicas o cometidos funcionarios,
- II. La presente asignación de funciones será exclusivamente de acuerdo a lo señalado en el punto I y regirá hasta que la Dirección de Departamento de Salud y/o el Alcalde lo indique.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE**



**MGC/PM/MLC/DVD/dto
DISTRIBUCIÓN:**
 > Secretaría Municipal (2)
 > Archivo Desam (1)

